Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN

VISTO:

Que por expediente Nº 4128-19569-R-99, se gestiona la Localización y Funcionamiento de Venta de Materiales para la Construcción, comúnmente denominado "Corralón de Materiales", en el inmueble ubicado sobre la actual Av. Hipólito Yrigoyen y calle La Rioja de esta Ciudad, comprendido por las parcelas Nº 1,2,3,4,29,30,31,32,y 33 de la Circunscripción VIII-Sección R-Manzana 6, totalizando una superficie de 2.395 m2, y

CONSIDERANDO:

Que históricamente el citado predio fue destinado para desarrollar este tipo de actividades, principalmente por encontrarse estratégicamente ubicado sobre la colectora de la Ruta Provincial 210, ahora Av. Hipólito Yrigoyen esquina La Rioja,

Que sus instalaciones fueron preparadas para este fin y se encuentran existentes desde la década del setenta, según antecedente obrante en el archivo municipal, plano aprobado el 26 de junio de 1974,

Que la superficie e instalaciones destinadas a este emprendimiento son lo suficientemente amplias para permitir realizar los trabajos afines dentro de su perímetro, sin entorpecer la normal circulación de las arterias circundantes,

Que si se evaluara este caso en particular, lo solicitado equivale solo a cambio de razón social,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de sus atribuciones sanciona la

O R D E N A N Z A N° 2 2 1

ARTÍCULO Nº1: *Establécese por vía de Excepción a la Ordenanza 212 que ---------- se autoriza la "Localización y Funcionamiento" de un Corralón de Materiales para la Construcción, propiedad del Sr. José Alberto Da Cruz Rodriguez Lima, D.N.I. Nº 16.412.428, ubicado en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VIII- Sección R- Manzana 6- Parcelas 1,2,3,4,29,30,31,32,y 33, con una superficie de 2.395 m2., sobre la Av. Hipólito Yrigoyen y calle La Rioja de la Ciudad de Guernica.-*

ARTÍCULO Nº2: *Establécese que el ingreso y egreso del tránsito pesado al ---------- comercio de referencia deberá realizarse por calle La Rioja, correspondiéndole al titular del mismo la reparación y/o mantenimiento de la arteria mencionada cuando ésta se deteriore por la implementación de la explotación comercial autorizada a funcionar en el Artículo 1º.-*

ARTÍCULO Nº3: *El Permiso de Localización y Funcionamiento podrá ser ---------- revocado por el Departamento Ejecutivo Municipal cuando lo considere necesario, conveniente y oportuno, no pudiendo el Titular del emprendimiento comercial ni el propietario del inmueble realizar ningún tipo de reclamo, ni pretender resarcimiento y/o indemnización alguna.-*

Carlos A. Acuña
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERON

Horacio R. Denegris
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERON

Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN

ARTÍCULO Nº 4: *Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-*

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve.-

Horacio R. Denegri
SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN

Carlos A. Acuña
PRESIDENTE